REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 15 DICIEMBRE 2010

ESTUDIOS

- El papel de la buena fe en los pactos, arbitrajes y contratos.
  The role of good faith in the covenants, arbitrations and contracts (RI §409778)
  Antonio Fernández de Buján
  Los arbitria nacieron en el ámbito de la protección otorgada por los pretores a las prácticas e instituciones propias del tráfico comercial y del ius gentium, y tenían su fundamento no en el ius ni en las leges, sino en la fides. Estos arbitria, fundamentados en la fides matizada en la nueva expresión de bona fides, se habrían incorporado al ius civile como iudicia bonae fidei.

- Observaciones sobre algunas leyes fiscales del emperador Anastasio.
  Observations about some fiscal laws of Emperor Anastasio (RI §409830)
  Alfonso Agudo Ruiz
  El presente estudio tiene por objeto analizar algunas de las principales leyes promulgadas por el emperador Anastasio en materia fiscal como la nueva regulación de la coemptio, la autorización imperial para las desgravaciones fiscales, el control de las recaudaciones fiscales y la derogación de la collatio lustralis.

- Excepciones al principio prior in tempore potior in iure en la pluralidad hipotecaria. El privilegio a favor del fisco. Estado de la cuestión en nuestro ordenamiento actual.
  The exceptions to the general rule of the temporary priority in the mortgage plurality. The privilegy of the Fiscus. The Fiscus exception in the present Spanish law (RI §409771)
  Lucía Bernad Segarra
  En el presente trabajo afrontamos el estudio de una de las excepciones a la aplicación del principio de prioridad temporal en el caso de la pluralidad hipotecaria. En concreto nos centramos en el caso de la hipoteca privilegiada a favor del Fisco y que supone que, en determinados supuestos el Fisco escapa al normal funcionamiento del principio prior in tempore potior in iure. En la parte final del trabajo analizamos la pervivencia de esta excepción en nuestro ordenamiento actual.

- La eficacia de la propaganda en los procesos electorales de la Roma tardorrepublicana.
  The effectiveness of propaganda in the elections of the late Republican Rome (RI §409764)
  María José Bravo Bosch
  En la antigua Roma se hacía propaganda electoral por parte de los candidatos a un determinado cargo. La importancia era el contacto personal, el transmitir a los posibles electores la capacidad del candidatus para llevar a cabo los proyectos necesarios para engrandecer la ciudad y cumplir las expectativas de los ciudadanos. En este estudio ponemos de relieve los diferentes métodos de propaganda que se utilizaban en la Roma de finales de la República y en Pompeya, sin entrar a analizar la legislación que condenaba la corrupción electoral.

- ¿Protección o limitación de la actividad negocial de la mujer en el Senadoconsulto Veleyano?: un análisis de textos jurisprudenciales.
  Protection or limitation of the business activity of women in the sc.veleyano: an analysis of

jurisprudence texts. (RI §409766)
Gabriel Buigues Oliver
El presente artículo pretende aportar algunas reflexiones en torno a la capacidad negocial de la mujer en la época del Principado y a partir de las respuestas de los juristas clásicos contenidas en el Digesto. Los problemas originados como consecuencia de la aplicación del Senadoconsulto Veleyano son el eje fundamental en torno al cual giran las reflexiones realizadas por el autor.

- Transmisión y reserva de la propiedad en el contrato de compraventa (I). (RI §409767)
  David Camacho Alonso
  La reserva del dominio es una garantía generalizada en la venta a plazos de bienes muebles en Alemania que ha sido reconocida por la legislación y jurisprudencia españolas. No obstante, su admisión en nuestro país plantea importantes problemas teóricos, tales como su incompatibilidad con la doctrina del título y del modo, la indefinición jurídica de la posición del comprador que disfruta de la cosa vendida o la explicación del paso de la propiedad tras el pago del precio.
  Para la resolución de los problemas que la reserva del dominio plantea se requiere una sólida definición de los conceptos involucrados en la transmisión de la propiedad, tales como la possessio, la traditio, la iusta causa, o, incluso, el mismo concepto de dominium. No cabe duda de que el estudio del Derecho romano es un presupuesto metodológico imprescindible para aprehender el genuino significado, la función y el desarrollo de cada uno de estos conceptos medulares, presentes en cualquier código de Derecho privado de la tradición jurídica continental.
  Al hilo de la exposición ordenada de los elementos de la traditio ex iusta causa dominii, la función de la posesión, las obligaciones del vendedor en el contrato de compraventa o la necesidad de pagar el precio para transmitir la propiedad los problemas dogmáticos que rodean a este instituto se disolverán por sí mismos. Paralelamente se expondrá cómo obtenían los romanos esta finalidad garantista a través de la combinación de diferentes causas.

- Lineamenti sul danno risarcibile ed il quesito della responsabiltà per danni morali. (RI §409780)
  Federico Fernández de Buján
  El presente trabajo expone un estudio sobre el concepto de daño resarcible en general y un análisis más particular sobre la responsabilidad por daño moral. Se inicia con examen semántico de las expresiones que identifican las principales categorías jurídicas objeto de análisis. Desde esta base metajurídica, se procede al estudio de la problemática legal, jurisrprudencial y doctrinal, para terminar con algunas consideraciones iusfilosóficas.

- El mar desde la perspectiva jurisprudencial romana. (RI §409827)
  María de las Mercedes García Quintas
  Roma se refería al Mediterráneo como Mare Nostrum, y no faltaban a la verdad habida cuenta de la actividad comercial que a través de este mar llevaban a cabo. Pero antes de ello se ocuparon de centrar el régimen de las aguas y de las costas, así como de delimitar qué es costa. Tampoco les fue ajena la realidad de las construcciones en los litorales y los modos de proteger a quien se sintiese dañado o perturbado por las actividades de otros.

- Sentencia contra Jesús de Nazaret. Recurso de casación.
  Judgment against Jesus from Nazareth. Extraordinary appeal (RI §409768)
  Juan Carlos Ghirardi
  Se han publicado muchos trabajos, algunos de ellos de elevado nivel científico, acerca del proceso a Jesús de Nazaret. Sin embargo siempre quise abordar el tema desde la óptica de un abogado, que tiene por finalidad plantear en contra de la sentencia dictada en ese proceso un recurso extraordinario, concretamente el de casación. Éste ha sido el resultado.

- La pignoris capio como precedente de la institución pignoraticia comisoria en Roma.
  Pignoris capio as the antecedent of "pignus commissorio" institution in Rome (RI §409779)
  Jesús Gómez Garzás
  El presente artículo analiza la relación existente entre la misteriosa institución de la pignoris capio y la privada lex commissoria in causam obligationis. El procedimiento ejecutivo extrajudicial de la pignoris capio, de carácter originariamente público y otorgada ab initio en favor de ciertos acreedores oficiales –como los militares y los publicanos-, pudo influir en la génesis de la institución privada del pignus, e incluso pudo dotarle de un determinado carácter comisorio basado en la potestad pública, filtrándose de forma progresiva y paulatina a las relaciones de carácter jurídico privado.
  La cláusula comisoria, dictada a imagen del procedimiento de la pignoris capio de carácter público, resultó una herramienta jurídica idónea para ser empleada en el ámbito civil cuasi-convencional. Este probable traspaso de la potestas de derecho público al ius civile puede deducirse en la Lex Portus Asiae, así como en los conocidos como formularios catonianos, donde se observa la sustancial identidad entre cláusulas públicas y privadas.

- Römisches Recht und Kodifikation des Privatrechts in Bulgarien
  Derecho Romano y la codificación del derecho privado en Bulgaria.
  Roman Law and Codification of Private Law in Bulgaria (RI §409769)
  Gábor Hamza

- La edad pupilar y la mayoría de edad en la tradición romanística.
  The age of the pupil and the age of majority in the tradition Romance (RI §409762)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno
  El presente trabajo aborda el estudio y las consecuencias jurídicas del tránsito de la edad pupilar a la mayoría de edad en el ámbito del ius commune. En concreto, con relación al menor se abordan cuestiones como la necesaria presencia del tutor o curador para el menor, su incapacidad jurídica o las prohibiciones a las que se hallaban sometidos. Por lo que hace referencia a la mayoría de edad, nos centramos fundamentalmente en el denominado beneficio de la edad y su aplicación en el ámbito contractual.

- El patrimonio intelectual y creativo. (RI §409770)
  María-Cruz Oliver Sola
  Estudio sobre la actividad creativa del hombre y el derecho a su autoría. Se plantea la cuestión desde los albores contenidos en el Sistema de Derecho Revelado que constituye siempre una fuente de reflexión en nuestra cultura universal occidental, pasando a considerar los precedentes históricos del Ordenamiento de Derecho Romano, hasta la actual regulación de la propiedad intelectual, cuyos derechos son armonizados por la Directiva Europea 2001/29/CE del parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo 2001 que hacen referencia a los derechos de autor y afines en la sociedad de la información.

- La Lex Iulia de Theatralis. Organización de la Cavea en el teatro romano de Cartagena.
  The Lex Iulia of Theatralis. Organization of the cavea in the Roman Theater of Cartagena (RI §409776)
  María Dolores Parra Martín
  Las disposiciones legales establecidas en torno a los edificios teatrales serán importantes en la medida en que permiten interpretar algunas peculiaridades de la estructura social de la época. La Lex Iulia de Theatralis es un reflejo de la renovación social llevada a cabo por Augusto. Cada elemento estructural que forma parte del teatro tendrá una función preconcebida y determinada. En el presente artículo se analiza en particular el valor del teatro como elemento político más allá de mero lugar de diversión y celebración de espectáculos. El estudio se centra en el Teatro Romano de Cartagena.

- La interpretación del testamento romano.
  Interpretation of Roman will (RI §409777)
  María Dolores Parra Martín
  La teoría griega sobre la interpretatio iuris rhetorica fue importada a Roma a través de las escuelas de retórica. La formación retórica recibida por los algunos jurisprudentes romanos, entre ellos Publio Juvencio Celso, marcó de forma indubitada la metodología que utilizaron en la resolución de cuestiones controvertidas de derecho sucesorio. La influencia retórica sirvió de reflexión sobre las posibles injusticias que podía conllevar una interpretación demasiado rígida de las disposiciones de última voluntad.

- Principi del diritto romano e magistero dei Pontefici romani su iustitia, libertas, veritas, caritas/amor (a proposito della Deus caritas est e della Caritas in veritate). (RI §409781)
  Maria Pia Baccari

- El beneficio de la condena limitada al id quod debitor facere potest en favor del insolvente.
  The benefit of the sentence limited to id quod debitor facere potest in favor of the insolvent debtor (RI §409774)
  Juan Carlos Prado Rodríguez
  En la fase de la condemnatio del procedimiento romano clásico, el iudex tenía la potestad de condenar ciertos deudores a pagar en el límite de sus posibilidades económicas, esto es, en id quod debitor facere potest. A tal respecto, el presente estudio analizará los aspectos del beneficio de la condena limitada en favor del deudor insolvente

que habiendo sufrido la bonorum venditio, fuese demandado por sus acreedores que se quedaron insatisfechos antes del año desde que se llevó a cabo dicha ejecución concursal, y también de aquel insolvente que habiendo logrado incrementar su patrimonio después de haber cedido sus bienes (cessio bonorum) fuese demandado por sus acreedores que se quedaron insatisfechos.

- El Hexabiblos de Harmenopoulos y su recepción en los países del este de Europa.
  The Harmenopoulos' Hexabiblos and its reception in the East European Countries (RI §409772)
  Elena Quintana Orive
  El Hexabiblos es un manual de Derecho Civil bizantino escrito en el año 1345 por Constantino Armenópulo y ha estado vigente en Grecia hasta el año 1946. Este artículo estudia también su recepción en los países del Este de Europa.

- La política urbanística de la Iglesia en la legislación justinianea.
  The Church urban policy in Justinian's Legislation (RI §409775)
  Rosalía Rodríguez López
  Muchas de las ciudades antiguas entran en decadencia durante el s. VI dc. Sin embargo, globalmente se puede decir que el proyecto urbanístico de Justiniano es muy ambicioso, que dispone de los mejores arquitectos y la tecnología más avanzada, y lo extiende a todo el Imperio. Ahora bien, la edilicia eclesiástica modifica radicalmente el planeamiento del paisaje, lo que se percibe también en la legislación justinianea.

- Estudio y comentario de las diferentes clases de tutela mulierum a tenor de lo referido en las fuentes jurídicas romanas. Funciones y responsabilidad del tutor mulierum.
  Study and commentary of the different classes of tutela mulierum according the roman juridical sources. Functions and responsibility of the tutor mulierum. (RI §409763)
  Laura Sanz Martín
  El presente trabajo cierra el estudio de una materia "La tutela mulierum" cuya primera parte constituyó un artículo titulado "Fundamentos doctrinales en torno a la tutela mulierum. Naturaleza y esencia de la tutela mulierum, publicado en Rev. RGDR 12, www.iustel.com , 2009. Con esta nueva aportación doctrinal se intenta clarificar los problemas que las fuentes plantean a la hora de hablar de las diferentes clases de tutela mulierum. Del análisis de los textos que en este trabajo se citan, y al igual que ocurre con la tutela impuberum, se deducen tres clases de tutela mulierum, esto es, la tutela testamentaria, la tutela legítima y la tutela dativa, cuyas denominaciones y contenidos no son pacíficos entre la doctrina dada la ambigüedad terminológica que ofrecen las propias fuentes. La actuación del tutor mulierum como se desprende de este estudio, era puramente patrimonial, pues si tenemos en cuenta la naturaleza de la institución tutelar que nos ocupa, la mujer necesitaría la participación del tutor no para complementar su capacidad de obrar sino para poder disponer "libremente" de su patrimonio y realizar aquellos negocios que considerara convenientes a sus intereses, de manera que para aquellos casos en los que el tutor se negara a prestar su auctoritas, la mujer podría ejercitar la optio tutoris y en algunos casos, existiendo iusta causa, recurrir ante el magistrado para que este le obligara a dar su consentimiento. Por todo ello vemos como la tutela mulierum se articula como un mecanismo de control patrimonial a favor del tutor que va perdiendo operatividad a medida que la propia institución va perdiendo su justificación y razón de existir.

- La jurisprudencia de la República romana: sus hitos, aportaciones y cultivadores más representativos.
  Jurisprudence in the roman Republic: landmarks, contributions and more important authors (RI §409773)
  Antonio Viñas Otero
  Los orígenes de la jurisprudencia han de ser localizados en el ámbito de los colegios sacerdotales. Paulatinamente se divulga el conocimiento del derecho, y así otras personas, no estrictamente miembros de la casta sacerdotal, pudieron desarrollar y ampliar el horizonte por el que el derecho había discurrido hasta entonces. El tránsito de la jurisprudencia pontifical a la jurisprudencia laica se realizó en un largo proceso que no registra grandes conmociones y sobresaltos, y de ahí que la jurisprudencia posterior conservase siempre los rasgos de la jurisprudencia inicial.
  La función asesora y consultiva devino el punto neurálgico en torno al que giró, en gran medida, la actividad de los juristas republicanos e incluso clásicos.
  El saber jurídico de la República romana, a diferencia de lo que sucede en Grecia, no se ocupa de elaborar grandes conceptos, sino de cuestiones muy específicas. El primer nivel de los estudios jurídicos viene dado por la adquisición de los saberes más elementales (instituere). Luego se impone adentrarse en el instruere, que es un grado de más elevada categoría.
  La Jurisprudencia de finales de la República puso las bases que, desarrolladas por los clásicos, permitirán que el derecho se sitúe en el ámbito de lo que cabe calificar como disciplina o saber científico. La elucubración abstracta, tan lograda por los griegos, es rehuida por los romanos. El pragmatismo en todo momento animó el proceder romano, pero, mientras que a principios de la República tal objetivo se satisfacía a través de una actuación puramente

casuística, a finales de la misma, como consecuencia del contacto más intenso con Grecia, se vislumbra una cierta tendencia a la sistematización.

Varios: 1. Notas. Conferencias, 2. Recensiones

Notas. Conferencias

- Algunos efectos de la política jurídico-social Flavia y la consolidación urbanística municipal en la Hispania romana.
  Some effects of social policy Flavia and strengthening urbanistic municipality planning in Hispania. (RI §409782)
  Juan Miguel Alburquerque y Salvador Ruiz Pino
  El ámbito general de la extensión del ius Latii uniuersae Hispaniae. al margen de las evidencias más directas que confluyen en la Bética y sus consecuencias más relevantes. Las soluciones aportadas por parte de los investigadores que no dudan en poner de relieve la eficacia inmediata del Edictum de Vespasiano. Proclividad a sostener una equiparación jurídico-social en todo el contexto de la municipalidad Hispano- romana y sus efectos peculiares.

- Summa divisio obligationum: condictio certi - condictio incerti. (RI §409765)
  Margarita Fuenteseca Degeneffe
  La contraposición entre acciones en las que se exige un certum o un incertum es determinante para explicar el sistema de acciones que existió en Roma desde las legis actiones hasta el procedimiento formulario. La condictio certi y la condictio incerti siguieron caminos separados, y fue la segunda la que determinó el nacimiento del concepto de acción y de obligación en Derecho romano.

- Diálogos en el Palatino. La ley y las encuestas.
  The Palatine dialogs. Law and polls (RI §409783)
  Juan Carlos Ghirardi
  Un maestro de Derecho, ubicado cronológicamente en la antigua Roma, enseña a sus discípulos sobre el valor de la ley y cómo las encuestas, si son dirigidas y orientadas para crear opinión en vez de informar pueden influir en la sanción o modificación de las leyes.

- Estudio de fórmulas de acciones en el proceso privado romano. Una práctica tendente a la adquisición de competencias según el plan Bolonia.
  Formulas of action study on the Roman privet process. An activity that tends to acquire the competences according to the Bolonia Plan (RI §409784)
  M.ª Lourdes Martínez de Morentin Llamas
  Se trata de dar a conocer unas prácticas que llevamos a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza por medio de las cuales se facilita la participación y el autoaprendizaje del Proceso privado romano (ordo iudiciorum privatorum) con una metodología activa.

Recensiones

REVISTAS Y SUMARIOS

BIBLIOGRAFÍA

VÍNCULOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024